

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN Nº 4**

**“AUMENTO DE COBERTURA”**

INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.

“REMOLINO VERDE” (CURACAVI – METROPOLITANA N.P)

*Ítem: Inversión de Capital*

*Nº Int. CMR-0296-4-2017*

En Santiago, a **26 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad Nº11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.**, RUT Nº76.754.790-0, representada legalmente por don **MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA**, técnico universitario en electrónica, cédula nacional de identidad Nº6.461.756-7, ambos domiciliados en Loreto Nº350, Departamento Nº409, Recoleta, en adelante el “contratista” se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **20 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**REMOLINO VERDE**”, en la comuna de **CURACAVI**, en la Región de **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.115.007.722.- (mil ciento quince millones siete mil setecientos veintidós pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2016** y el **17 de febrero de 2017**.

Con fecha **24 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, en virtud de la cual modificaron la fecha de inicio y ejecución de las obras, estableciéndose que sería desde el día **26 de septiembre de 2016** hasta el **22 de febrero de 2017**.

Con fecha **21 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº2 del contrato señalado, estableciendo la renuncia por parte de la constructora al anticipo pactado en el contrato inicial de ejecución de obra.



*[Handwritten signature]*





Posteriormente, con fecha **06 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N°3 del contrato mencionado, debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento, estableciéndose que por la diferencia entre las obras sumadas y las partidas rebajadas, existe una diferencia en contra del contratista que asciende a la suma de **\$1.669.837.- ( un millón seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos)**, monto que sería descontado del siguiente estado de pago que correspondía, posterior a la firma de dicho documento. En cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras encomendadas desde el **23 de febrero de 2017** hasta el **28 de marzo de 2017**.

Durante la ejecución del presente acuerdo y por causas no imputable a las partes, ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, correspondientes a aumento por construcción de muro perimetral de albañilería por la suma de **\$16.897.274.- (dieciséis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos setenta y cuatro pesos)**; y rebajar partidas a las ya contratadas, correspondientes al cierre de hormigón vibrado por un monto de **\$2.330.068.- (dos millones trescientos treinta mil sesenta y ocho pesos)**, todo lo anterior conforme al informe del ITO don Carlos Jara Opazo, de fecha 21 de marzo de 2017, autorizado por la jefa Regional del Proyecto Meta, Ximena Montero de fecha 21 de Abril del 2017, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **20 de marzo de 2017** en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

## **SEGUNDO: MODIFICACIÓN**

1. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación ascienden a la suma de **\$14.567.206.- (catorce millones quinientos sesenta y siete mil doscientos seis pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **29 de marzo de 2017** hasta el **05 de mayo de 2017**.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2017**.



*[Handwritten signature]*



**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**MAX ÁNGEL ARRIAGADA ARRIAGADA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INGENIERÍA ELÉCTRICA ERAMUS LTDA.



**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

